



Interlocutorio	Nº 523
Radicado	05 266 31 03 003 2021-00144- 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Martin Alonso Granada Giraldo
Asunto	Autoriza retiro demanda – levanta medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto en el proceso de Bancolombia SA contra Martin Alonso Granada Giraldo, no se ha notificado al ejecutado y pese a que se decretó la medida de embargo de los derechos del demandado sobre el vehículo de placa SMH290 adscrito a la Secretaria de Movilidad de Copacabana, Antioquia, el oficio que comunica la medida no se ha diligenciado, se autoriza el retiro de la demanda y se dispone el levantamiento de la medida cautelar en comento.

No se oficiará a la secretaria de Movilidad de Copacabana, Antioquia, por cuanto la medida no ha sido comunicada a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e377be82f46f8d25224cf729cdd18db0dbeac2cbff7cb99795ba816823f56fda

Documento generado en 15/07/2021 05:34:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**